



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N°013-2025-MDEA

El Agustino, 30 de enero de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL AGUSTINO EN SESIÓN ORDINARIA

VISTO: el Informe de la Comisión de Fiscalización de la "Construcción de Planta de Oxígeno Medicinal, en la Municipalidad de El Agustino, Provincia de Lima, Departamento de Lima" con CUI N°2512484, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N°012-2024-MDEA, de fecha 27 de marzo de 2024, se aprobó el Plan de Trabajo del Programa de Acciones de Fiscalización para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 41 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa del trámite de comisiones, así como de la lectura y aprobación del acta, para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo de concejo municipal;

POR MAYORÍA,

SE ACUERDA:

Artículo 1.- APROBAR las recomendaciones contenidas en el Informe de la comisión de Fiscalización de la "Construcción de la planta de oxígeno medicinal", el cual señala:

- Remitir el presente informe a la Secretaría Técnica de la Municipalidad de El Agustino, para que inicie las acciones del caso, para determinar los posibles responsables y el grado de responsabilidad de cada uno de ellos y cómo estos se hubieran beneficiado por los hechos cometidos.
- Remitir el presente informe a la Contraloría General de la Nación, para que tome conocimiento de los hechos y actúe de acuerdo a sus competencias.
- Remitir el presente informe a la Procuraduría Pública a fin de interponer la denuncia penal contra los que resulten responsables.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Artículo 2.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
Abog. JOSÉ MANUEL ECHEGARAY LUNA
Jefe de la Oficina General de Secretaría


MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
Abog. RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE